

RESOLUCIÓN No. 0106 de 2022
09 FEB. 2022

“Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para el período 2022-2024 y se designan los representantes del empleador”

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el Decreto 2226 de 2019, 666 de 2021 y en atención a los siguientes,

CONSIDERANDOS,

Que la Ley 1010 de 2006 *“Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo”*, en su artículo primero establece: *“(…) tiene por objeto definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública (...).”*

Que por medio de la Resolución Nro. 2646 de 2008 del Ministerio de Protección Social se establecieron disposiciones relacionadas con los factores de riesgo psicosocial en el trabajo, indicándose en el numeral 1.7 del artículo 14 como medida preventiva y correctiva de acoso laboral, la conformación de un Comité de Convivencia Laboral y el establecimiento un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral.

Que mediante Resolución Nro. 652 de 2012, modificada por la Resolución 1356 de 2012, el Ministerio del Trabajo reglamenta la conformación y funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas.

Que mediante la Resolución Nro. 747 de 2019 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se estableció la conformación, funcionamiento y procedimiento de elección de integrantes del Comité de Convivencia Laboral en la Entidad y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante la Circular Nro. 022 de 2021 expedida por la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se realizó la convocatoria y se estableció el procedimiento del proceso de postulación, elección y conformación del Comité de Convivencia del Ministerio para el periodo 2021 - 2024.

Que conforme a lo descrito anteriormente, luego de 3 prórrogas al plazo de postulación contemplado en la Circular Nro. 22 de 2021, la Dirección de Talento Humano recibió la postulación de los siguientes servidores públicos como candidatos para representar a los servidores públicos del Ministerio de Ciencia, tecnología e Innovación ante el Comité de Convivencia laboral, así: Samara Liliana Herrera Castillo, María Magnolia Mosquera Caicedo, Gabriel Junior Baldrich Álvarez, Josefina Ardila Díaz.



"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para el período 2022-2024 y se designan los representantes del empleador"

Que el día 08 de noviembre de 2021 se llevó a cabo la jornada de votación para la elección de los representantes de los servidores públicos y sus respectivos suplentes en el Comité de Convivencia Laboral de la Entidad, de la cual resultaron siendo elegidos en su orden los siguientes servidores públicos: Josefina Ardila Díaz, María Magnolia Mosquera Caicedo, Samara Liliana Herrera Castillo, Gabriel Junior Baldrich Álvarez

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: El objeto de la presente resolución es definir la conformación, y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO SEGUNDO. REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL: Los representantes principales y suplentes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para el período 2022-2024, son

REPRESENTANTES PRINCIPALES:

Nombre servidora pública: Josefina Ardila Díaz C.C: 51.908.075 Empleo: Profesional Especializado, código 2028, Grado 15	Nombre servidora pública: María Magnolia Mosquera Caicedo. C.C: 66.733.854 Empleo: Profesional Universitario, código 2044, Grado 11
---	---

REPRESENTANTES SUPLENTE:

Nombre servidora pública: Samara Liliana Herrera Castillo C.C: 20.995.302 Empleo: Secretario Ejecutivo, código 4210, Grado 20	Nombre servidor público: Gabriel Junior Baldrich Álvarez C.C: 1.053.838.133 Empleo: Profesional Universitario, código 2044, Grado 11
---	--

ARTÍCULO SEGUNDO. DESIGNACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN COMO REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL: Los representantes principales y suplentes del Ministerio de Ciencia, tecnología e Innovación ante el Comité de Convivencia Laboral del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para el período 2022-2024, son:

REPRESENTANTES PRINCIPALES:



"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para el período 2022-2024 y se designan los representantes del empleador"

Nombre servidor público: Aragón Mayo Sully Patricia C.C: 54258917 Empleo: Asesor, código 1020, Grado 10	Nombre servidora pública: Katerine Mosquera Valdes C.C: 35604998 Empleo: Profesional Especializado, código 2028, Grado 19
---	---

REPRESENTANTES SUPLENTE:

Nombre servidor público: Yadira Moreno Casas C.C: 35.891.577 Empleo: Gestor de Ciencia y Tecnología, código 0153, Grado 13.	Nombre servidora pública: Luz Marina Pulido C.C: 39.809.609 Empleo: Profesional Especializado, , código 0153, Grado 13.
---	---

ARTÍCULO TERCERO. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ: Conformar el Comité de Convivencia Laboral del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para el período 2022-2024, de acuerdo con las designaciones de representantes principales y suplentes del empleador establecidas en el artículo 1 de la presente Resolución y los resultados obtenidos en la jornada de votación realizada para la elección de los representantes de los servidores públicos y sus respectivos suplentes en el Comité de Convivencia Laboral de la Entidad, de la siguiente forma:

INTEGRANTES PRINCIPALES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR	REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
Nombre servidor público: Aragón Mayo Sully Patricia C.C: 54258917 Empleo: Asesor, código 1020, Grado 10	Nombre servidora pública: Josefina Ardila Díaz C.C: 51.908.075 Empleo: Profesional Especializado
Katerine Mosquera Valdes C.C: 35604998 Empleo: Profesional Especializado, código 2028, Grado 19	Nombre servidora pública: María Magnolia Mosquera Caicedo. C.C: 66.733.854 Empleo: Profesional Universitario

INTEGRANTES SUPLENTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR	REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
Nombre servidor público: Yadira Moreno Casas C.C: 35.891.577	Nombre servidora pública: Samara Liliana Herrera Castillo C.C: 20.995.302 Empleo: Secretario Ejecutivo, código 4210, Grado 20



"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para el período 2022-2024 y se designan los representantes del empleador"

Empleo: Gestor de Ciencia y Tecnología, código 0153, Grado 13.	
Nombre servidora pública: Luz Marina Pulido C.C: 39.809.609 Empleo: Profesional Especializado, código 0153, Grado 13.	Nombre servidor público: Gabriel Junior Baldrich Álvarez C.C: 1.053.838.133 Empleo: Profesional Universitario, código 2044, Grado 11

ARTÍCULO CUARTO. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ Y PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE QUEJAS: El Comité de Convivencia Laboral del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para el período 2022-2024 deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones establecidas en la Resolución 747 de 2019 de la Entidad en cuanto a su funcionamiento, procedimiento de atención de quejas y procedimiento de mediación, así como a toda la normatividad vigente relacionada.

ARTÍCULO QUINTO. FUNCIONES DEL COMITÉ: El Comité de Convivencia Laboral deberá dar cumplimiento a las funciones establecidas en el artículo 10 de la Resolución 747 de 2019 de la Entidad, en concordancia con lo establecido en el artículo 6 de la Resolución 652 de 2012 del Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO SEXTO. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL COMITÉ: El presidente y la secretaria del Comité de Convivencia Laboral del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para el período 2022-2024 serán elegidos por mutuo acuerdo entre los integrantes del comité y de su elección deberá quedar constancia en el acta de reunión de la sesión del comité, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución interna 747 de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA DEL COMITÉ: De conformidad con el artículo 5° de la Resolución 652 de 2012 del Ministerio de Trabajo, la vigencia del Comité de Convivencia Laboral será de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo.

ARTÍCULO OCTAVO. SESIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL. El Comité de Convivencia Laboral del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y sesionarán de manera extraordinaria, cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención. En tal caso, podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes.

ARTÍCULO NOVENO. COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD: En la primera sesión del Comité de Convivencia Laboral sus integrantes deberán suscribir un compromiso de confidencialidad, en el cual se establecerán las condiciones bajo las cuales podrán conocer, gestionar o tramitar la información de los casos o quejas tratadas en las sesiones del mismo.

Los compromisos de confidencialidad serán custodiados por la Dirección de Talento Humano y sobre su eventual incumplimiento se adelantarán las acciones legales que correspondan.



"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para el período 2022-2024 y se designan los representantes del empleador"

ARTÍCULO DÉCIMO.NOTIFICACIÓN: Notificar el contenido de la presente Resolución a los servidores públicos señalados en los artículos primero y segundo de la presente Resolución, a través de la Secretaría General en los términos y formas señalados en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo y el Decreto Legislativo 491 de 2020.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá D.C., a los 09 FEB. 2022

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TITO JOSÉ CRISSIEN BORRERO
Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación

Vbo:: José Manuel Luque González – Secretario General

Aprobó: Freddy Saldaña L –Director de Talento Humano.

Revisó: Natali Páez Castellanos –Profesional Especializado- DTH

Proyectó: Yudy Milena Mosquera Peña- Contratista- Dirección de Talento Humano